

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 88

De 11 de junio de 2013

Que modifica el artículo 4 de la Resolución de Gabinete N.º 124 de 9 de agosto de 2011, que autoriza la creación del Programa de Asistencia para propietarios de fincas o establecimientos comerciales que funcionen dentro de estas fincas, afectados directamente por la construcción del Proyecto de la Línea 1 del Metro de Panamá y se establece el procedimiento para su ejecución

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ejecutivo N.º 150 de 2 julio de 2009, fue creada la Secretaría del Metro, adscrita al Ministerio de la Presidencia, con el objeto de planificar y ejecutar el diseño y la construcción de un sistema de transporte masivo de personas tipo "metro", en la ciudad de Panamá, entre otras funciones;

Que luego del cumplimiento de los procedimientos legales y reglamentarios, la Secretaría del Metro, suscribió con el Consorcio Línea Uno (CLU), el Contrato N.º SMP-28-2010, para el proyecto de ingeniería de diseño, construcción de las obras civiles, instalaciones auxiliares de línea y estaciones, suministro e instalación del sistema integral ferroviario que incluye el material rodante y puesta en marcha del Sistema para la Línea 1 del Metro de Panamá;

Que a través de la Resolución de Gabinete N.º 124 de 9 de agosto de 2011, se creó el Programa de Asistencia para propietarios o establecimientos comerciales que funcionen dentro de las fincas afectadas directamente por la construcción del Proyecto de la Línea 1 del Metro de Panamá;

Que el artículo 4 de dicha Resolución de Gabinete, señala que el periodo máximo de aplicación de la asistencia no deberá exceder los veinticuatro (24) meses, no obstante, en virtud de consideraciones técnicas y requerimientos constructivos del Proyecto de la Línea 1 del Metro, aún se requieren mantener cerradas parte de las vías donde se ejecuta la construcción de las estaciones subterráneas;

Que ante ese escenario se debe modificar el periodo máximo de veinticuatro (24) meses establecido en la citada Resolución, extendiendo el mismo a treinta y cuatro (34) meses, de conformidad con las estimaciones de afectación que se darán en el sitio de construcción del Proyecto de la Línea 1 del Metro; en consecuencia,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el artículo 4 de la Resolución de Gabinete N.º 124 de 9 de agosto de 2011, "Que autoriza la creación del Programa de Asistencia para propietarios de fincas o establecimientos comerciales que funcionen dentro de estas fincas, afectados directamente por la construcción del Proyecto de la Línea 1 del Metro de Panamá y se establece el procedimiento para su ejecución", el cual quedará así:

"**Artículo 4.** La vigencia del Programa será durante el periodo de afectación directa a las fincas o establecimientos comerciales que funcionen dentro de éstas, que se encuentren en la zona afectada que cumplan con las condiciones descritas en esta Resolución de Gabinete, siempre y cuando las afectaciones sean mayores de treinta (30) días calendario. El periodo máximo de aplicación de la asistencia no deberá exceder los treinta y cuatro (34) meses y en ningún caso se compensará por periodos inferiores a treinta (30) días."

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República de Panamá.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de junio del año dos mil trece (2013).



RICARDO MARTINELLI B.
Presidente de la República

JUAN CARLOS VARELA R.
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno,



JORGE RICARDO FÁBREGA

El Ministro de Relaciones Exteriores,



FERNANDO NÚÑEZ FÁBREGA

El Ministro de Economía y Finanzas,



FRANK DE LIMA

La Ministra de Educación,



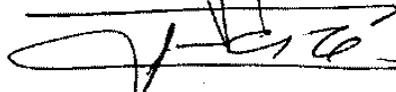
LUCY MOLINAR

El Ministro de Obras Públicas,



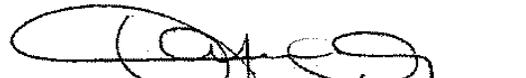
JAIME FORD CASTRO

El Ministro de Salud,



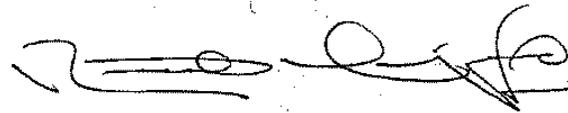
JAVIER DÍAZ

La Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



ALMA LORENA CORTÉS AGUILAR

El Ministro de Comercio e Industrias,



RICARDO QUIJANO

La Ministra de Vivienda y Ordenamiento Territorial,



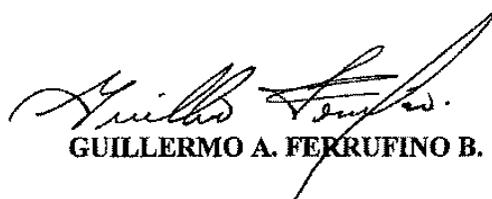
YASMINA DEL C. PIMENTEL

El Ministro de Desarrollo Agropecuario, encargado,



ALBERTO ARJONA

El Ministro de Desarrollo Social,



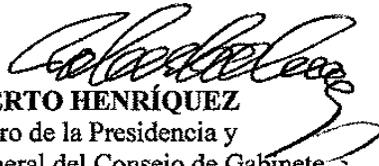
GUILLERMO A. FERRUFINO B.

El Ministro para Asuntos del Canal,



ROBERTO ROY

El Ministro de Seguridad Pública,


JOSE RAÚL MULINO

ROBERTO HENRÍQUEZ
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete